CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR LA OTRA EL CBT "MARÍA LUISA MARINA DE SUÁREZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. BERNARDO CABRERA SALAS** DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR LA **LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ**, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"** Y **"EL CBT COACALCO"** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar Servicios de bienestar Social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil ciento veintiséis , volumen especial número trescientos veintiséis, folio número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado encalle 20 de noviembre esq. Vía José López Portillo KM 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata.

II.- DE "EL CBT COACALCO"

1.- Que esta constituido ante el Departamento de Instituciones Educativas en La Dirección de Profesiones de La Secretaría de Educación Pública, Expediente Número 15-00172, y perteneciente al Sistema Educativo del Estado de México desde el 10 de Octubre de 1989 con la clave de Centro de Trabajo numero C.C.T. **15ECT0051P.**

2.- Que el PROFR. BERNARDO CABRERA SALAS, es su representante legal y Director Escolar, acreditándolo con el nombramiento otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, quien cuenta además, con la facultad de celebrar el presente convenio y contratos de cualquier índole.

3.- Que **"EL CBT COACALCO"** es un Centro de Bachillerato Tecnológico, que ofrece las siguientes carreras: Técnico en Informática, Técnico en Contabilidad y Técnico en Administración.

4.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en calle EL TRIGAL S/N, COLONIA EL OASIS, C.P. 55726, COACALCO ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de Estadías de alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de **"EL CBT COACALCO"**, tengan la oportunidad de elevar el nivel académico, desarrollando acciones en conjunto para la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales de Estadías, en beneficio de los estudiantes en los programas y proyectos de **"EL SISTEMA".**

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "EL CBT COACALCO" se compromete a:

A. Enviar a los estudiantes que cumplan el perfil y reúnan los requisitos para la prestación el Servicio Social y Prácticas Profesionales de Estadías, en las áreas que determine **"EL SISTEMA".**

B. Establecer el tiempo de prestación de Servicio Social que será de 480 horas durante seis meses y Prácticas Profesionales de Estadías que serán de 165 horas en un tiempo de tres meses, el cual no será menor de dos meses ni mayor a un año, dicho término se contara a partir de que **"EL SISTEMA"** expida la carta de aceptación al alumno.

C. Otorgar a los estudiantes que realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales de Estadías, un seguro facultativo y un seguro contra accidentes personales.

D. Participar conjuntamente con **"EL SISTEMA"** en la elaboración y desarrollo de programas de trabajo.

E. Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de actividades que desarrolle el estudiante dentro de las instalaciones de **"EL SISTEMA"**.

F. Exigir a sus alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de sus actividades.

II. "EL SISTEMA" se compromete a:

A) Proponer los programas que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizadas por parte de los estudiantes.

B) Asignar a un asesor o supervisor para dar seguimiento a los programas asignados a los estudiantes.

C) Participar conjuntamente con **"EL CBT COACALCO"** en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del Servicio Social o Prácticas Profesionales de Estadías motivo del presente acuerdo.

2.- Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.

3.- Supervisar el desempeño de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de Estadías.

4.- Instruir a los prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de Estadías, sobre la obligación de guardar total confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro del **"SISTEMA"**.

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ESTADÍAS DE ESTADÍAS.

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales de Estadías que serán de 165 horas en un tiempo de tres meses, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ESTADÍAS.

En virtud de que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales de Estadías de Estadías son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **" EL SISTEMA "** y los alumnos prestadores del Servicio Social o Prácticas Profesionales de Estadías de Estadías que intervengan en este programa, por lo que **" EL SISTEMA "** no puede ser considerado como patrón sustituto y por consiguiente, los alumnos canalizados deberán de abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia **"DEL SISTEMA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos, asignaciones y aceptaciones que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el Servicio Social o Prácticas Profesionales de Estadías como última etapa de este convenio, el día 15 de junio del año 2015, a efecto de que los prestadores de Servicio Social terminen su periodo de seis meses o 480 hrs. y las Prácticas Profesionales de Estadías que serán de 165 horas en un tiempo de tres meses, para que ambas figuras académicas, se terminen el día 15 de diciembre del año 2015.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL CBT COACALCO"

PROFR. BERNARDO CABRERA SALAS.
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

TESTIGO

LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL

TESTIGO

LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ.
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN.